



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADENDA N° 001 AL CONTRATO N° 146-2023-GM-MPS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 090-2023-MPS-CS-2

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "CREACION DE PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ.R LOTE 1 DEL A.H. LOS CONQUISTADORES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2538001

Conste por el presente documento, la contratación de la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "CREACION DE PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ.R LOTE 1 DEL A.H. LOS CONQUISTADORES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2538001**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 – Casco Urbano, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash, representada por su **Gerente Municipal, Abog. Elvis Joe Terrones Rodriguez**, identificado con DNI N° 80500940, y de otra parte el **CONSORCIO INGENIEROS DEL NORTE**, conformado por **Germán Armando Sánchez Pajuelo**, con RUC N° 10701875929 con domicilio legal en A.H. Ramiro Priale Mz. B LOTE 7 CASMA – CASMA – ANCASH y la persona de **Deivis Junnior Solis Inocente**, con RUC N° 10704004627, con domicilio legal en Asent. H. Villa Hermosa Etapa III Mz. N2 LOTE 1 – CASMA – CASMA – ANCASH, designando como Representante Común al Señor **Hans Paul Miranda Blas**, identificado con DNI N° 48010327, indicando como domicilio del consorcio Urb. El Acero Mz.V LOTE 18 – CHIMBOTE – SANTA - ANCASH, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 14 de noviembre del 2023, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 090-2023-MPS-CS-2** - Segunda Convocatoria para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA; "CREACION DE PARQUE RECREACIONAL EN LA MZ.R LOTE 1 DEL A.H. LOS CONQUISTADORES EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2538001**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, por lo que el Gerente Municipal solicita proyectar la adenda correspondiente, con las correcciones correspondientes.

Que, mediante CARTA N° 012-2023/CC-MGTB-RC, de fecha 11 de diciembre del 2023, signado al expediente administrativo N° 57169-2023, en amparo de lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1553-2023, con respecto a modificaciones contractuales relacionados con valorizaciones, los que motivarían la suscripción de una adenda.

Que, con Informe Legal N° 1297-2023-GAJ-MPS, de fecha 14 de diciembre del 2023, indica que es **VIABLE Y AMPARABLE EN DERECHO**, que se proyecte la Adenda a contratos de ejecución de obras y supervisión de obras, para la modificación contractual relacionada a la periodicidad y el pago de la **VALORIZACION** en el periodo de diciembre del 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADENDA N° 001 AL CONTRATO N° 146-2023-GM-MPS

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Con respecto a la valorización del mes de diciembre, se tendrá como fecha de corte hasta el día **18** del mes de diciembre, en amparo de lo estipulado en el Art. 8° del Decreto Legislativo N° 1553-2023, tal como se muestra:

Artículo 8.- Modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de valorizaciones en contratos vigentes de ejecución y de supervisión de obras

8.1 Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, acuerden con los contratistas modificaciones relacionadas con la periodicidad del pago de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre, en los contratos vigentes de ejecución y de supervisión de obras en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y que formen parte de las inversiones bajo el ámbito del SNPMGI.

8.2 La modificación de los contratos se realiza mediante adenda, previa emisión de los informes respectivos que sustenten la misma. Dicha modificación debe incluir el procedimiento para realizar la valorización y el pago, este último debe realizarse hasta el 31 de diciembre del Año Fiscal 2023.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO N° 146-2023-GM-MPS

Las partes contractuales acuerdan mantener la vigencia de las demás cláusulas contractuales del Contrato N° 146-2023-GM-MPS.

Ambas partes de común acuerdo en todo lo establecido firman el presente documento en señal de conformidad a los 15 días del mes de diciembre de 2023.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

“LA ENTIDAD”


CONSORCIO INGENIEROS
DEL NORTE
Hans Paul Miranda Blas
DNI: 48010327
REPRESENTANTE COMÚN

“EL CONTRATISTA”